



ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2682

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2682, celebrada el 5 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

2682-01-241205 – Actualiza nómina de Sujetos Pasivos de la Ley N° 20.730.

1. Actualizar, a contar de esta fecha, la nómina de Sujetos Pasivos para efectos de la Ley N° 20.730 del Banco Central de Chile que se indica a continuación:

Gerente General

Fiscal

Revisor General

Gerente de División Política Monetaria

Gerente de División Mercados Financieros

Gerente de División Política Financiera

Gerente de División Estadísticas y Datos

Gerente de División Asuntos Institucionales

Gerente de División Administración y Tecnología

Gerente de División Operaciones

Gerente de División Riesgo Corporativo

Gerente de Operaciones y Sistemas de Pagos

Gerente de Operaciones y Estrategias de Mercado

Gerente de Inversiones Internacionales

Gerente de Estrategia y Comunicación de Política Monetaria

Gerente de Infraestructura y Regulación Financiera

Gerente de Tecnología

Gerente de Gestión Contable y Planificación

Gerente de Seguridad

Gerente Tesorero

Gerente de Asuntos Públicos

Gerente de Personas

Jefe de Departamento Operaciones Mercado Abierto

Jefe de Departamento Mesa Internacional

Jefe de Departamento Riesgo Operacional
Jefe de Departamento Adquisiciones
Jefe de Departamento Desarrollo de Sistemas
Jefe de Departamento Planificación y Gestión Tecnológica
Jefe de Departamento Servicios Tecnológicos e Infraestructura
Jefe de Departamento Ciberseguridad
Jefe de Departamento Infraestructura y Servicios
Jefe de Departamento Ciclo del Efectivo
Jefe de Departamento Estrategia y Gestión del Circulante
Jefe de Departamento Calidad de Vida y Analítica de Personas
Jefe de Departamento Desarrollo de Personas y Cultura Organizacional
Jefe de Departamento Sistemas de Negocios
Jefe de Departamento Seguridad Lógica
Jefe de Departamento Asuntos Públicos

2. Facultar al Gerente General para ejecutar los actos e impartir las instrucciones necesarias para la aplicación de este Acuerdo.
3. Publicar en el Diario Oficial lo dispuesto en el numeral 1 del presente Acuerdo e informar oportunamente de lo resuelto a las personas que ejerzan los cargos indicados en el mismo, ya sea en la calidad de titular, interino o subrogante en aquellos casos en que esta sea por un período igual o superior a 30 días.

Atentamente,



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 5 de diciembre de 2024